

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día tres de marzo del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Sonia Dinora Barillas de Segovia y María Luz Regalado Orellana; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Elsy Dueñas de Avilés, Lolly Claros de Ayala y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE FECHAS 24 Y 26 DE FEBRERO DE 2015. I) INFORMES. II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) D-01-PM-99 Lic. Mauricio Paz. b) D-08-EK-00 Lic. Keny Patsy Echeverría Cruz. c) D-16-GL-06 Lic. Luis Romeo García Alemán. d) D-12-RJ-06 Lic. Julio César Ramírez Ordóñez. Se da inicio a sesión a las nueve horas y treinta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Se retira el punto relativo al Informativo contra el Juez Décimo de Instrucción, el cual ha sido entregado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos hasta este día a las ocho horas y veinte minutos. Se aprueba agenda con once votos. Se da lectura al acta del día veinticuatro de febrero. Se aprueba con once votos. Se da lectura al acta del día veintiséis de

febrero. Se aprueba con trece votos. I) INFORMES. a) Magistrada Fortín Huezó: informa dos casos de la Comisión de Jueces: a.1) Sobre posible Convenio con la Fiscalía General de la República que permita a los fiscales que son nombrados jueces suplentes, para atender llamados a fin de no perjudicarles la posibilidad de entrar a la judicatura. Para el magistrado Trejo, este tema no le es propio a la Corte Suprema de Justicia, sino que estima debe atenderse desde la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia; aunado al hecho de que esta opción profesional es una cuestión eminentemente personal. a.2) Sobre renuncia de un miembro de la terna de Juez de Paz propietario de San Juan Nonualco, La Paz, posterior a la entrevista sostenida con la Comisión de Jueces, que deja en menoscabo a los otros dos integrantes, debiéndose valorar detenidamente el hecho de que la terna quedó depurada hasta el momento de presentar al Pleno y allí es que se renuncia. Solicitan instrucción del Pleno sobre si se entiende desintegrada o se decide sobre ella. Magistrado Meléndez: considera que los enlaces de CSJ con el CNJ deben tratar este tema porque debe valorarse la realidad institucional para no enviar este tipo de candidaturas. Magistrada Fortín Huezó: considera que podría mejorar notablemente el problema de las suplencias, si esta Corte decide echar a andar el mapa judicial, porque no van a necesitar suplentes, ya que habrá varios jueces en un mismo distrito que van a poder atender las diferentes audiencias sin necesidad de suplente. a.3) Sobre cumplimiento de indicación del Pleno de enviar consulta previa a candidatos a terna de suplentes de muestra de interés, que dio como resultado la renuncia en dos ternas: Juez de lo Civil de Santa Rosa de Lima y Juez de sentencia de San

Vicente. Magistrado Trejo: refiere que la limitación para cuando renunciar es una trasgresión a un derecho a acceder a un cargo; por consiguiente, cuando se renuncia la terna se desintegra. Consulta sobre el texto de la renuncia. Se da lectura a los mismos. Magistrada Rivas Galindo: considera que la Corte tiene que nombrar sobre la base de una terna y en cualquier momento, si se desintegra no está integrada, no pueden decidir sobre un listado de dos personas cuando la ley establece que debe ser una terna; le parece que, lamentablemente, se han desintegrado esas ternas, en cualquier momento que haya sido, porque hasta antes de que no se haya nombrado no debería de dejar de ser terna, que es sobre la base que se va a nombrar. Propone que se tome un acuerdo para que complete la terna el CNJ y no se afecta a nadie, porque solamente quedan dos integrantes. Señala que se abstendría de votar si se decide otra cosa. Magistrado Blanco: propone se retome nuevamente la discusión del convenio propuesto con el CNJ. Se deja constancia del retiro de la sesión del magistrado Jaime. Se considera determinante el decidir el momento de la renuncia presentada por los integrantes de ternas. Magistrada Rivas Galindo: aclara que no se opone a que se firme un convenio, cree que no es el afán a oponerse a eso, a buscar un marco de entendimiento con otras instituciones, particularmente el CNJ, porque recuerda algunos temas y le parece que son objeto de convenios, deben ser objeto de reforma de ley, cree que hay que revisar bien porque no es que haya una resistencia a un convenio, pero si hay temas que no pueden ser objeto de regulación de un convenio, porque no pueden por la vía de un convenio reformar la ley. **Se llama a votar: 1) Porque en el caso de la Terna del Juzgado de Paz**

de San Juan Nonualco, departamento de la Paz, en donde uno de los integrantes ha renunciado posterior a la entrevista, se entienda desintegrada la terna: once votos. 2) Porque en el caso de la renuncia de los integrantes de las ternas de los juzgados de lo civil de Santa Rosa de Lima y de Sentencia de San Vicente, se entiendan las ternas desintegradas: doce votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciada Barillas de Segovia, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huezo. Magistrada Dueñas de Avilés: solicita que se requieran éstas nueva ternas en forma rápida, para que no se alargue más el proceso. b) Secretaría General informa: b.1) Se informa del envío a las Tablet y PC's de cada magistrado, del resultado de Auditoría practicada en la Cámara Especializada de lo Penal de San Salvador ordenada por el Pleno en octubre de dos mil catorce. Se colocará como punto en sesión del día jueves cinco de marzo. b.2) De nota enviada por el Juez de Paz de Izalco que reporta alta carga en sede judicial por alto número de comisiones procesales y otros actos solicitados por jueces referente a internos recluidos en Centro Penitenciario de Izalco. Se presentan estadísticas del juzgado de los años 2012, 2013 y medio semestre del 2014. Se instruye efectuar análisis comparativo de cargas de los Juzgados de Paz que tienen centros penitenciarios en su jurisdicción y efectuar estudio/análisis del flujo de trabajo en sede judicial. II) INVESTIGACION PROFESIONAL. Se presentan los proyectos entregados previamente. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso. 1)

Informativo D- 01-PM-99. Se presentan individualmente las denuncias acumuladas al informativo seguido contra el licenciado Mauricio Paz. Magistrado Trejo: indica lo apropiado de revisar cada denuncia y decidir por cada infracción individualmente. Magistrada Fortín Huezco: señala que su persona se abstiene de votar en este caso, por haber intervenido como jueza de tránsito en la primera denuncia. **Se llama a votar por: Suspender al licenciado Paz, en la primera denuncia presentada por el señor Julio Isaías Ramos: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciada Barillas de Segovia, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala y doctor Bolaños. **Se acuerda suspenderlo por un año: diez votos.** **Se llama a votar por suspender al licenciado Mauricio Paz en la segunda denuncia interpuesta por apoderado de los señores Ángela María Lemus de Mejía y Oscar Pompilio Mejía: once votos.** **Se acuerda suspenderlo por un año: once votos.** **Se llama a votar por suspender al licenciado Mauricio Paz en la tercera denuncia interpuesta por el señor Pablo Ismael Carpio Bautista: once votos.** **Se acuerda suspenderlo por un año: once votos.** **Se llama a votar por suspender al licenciado Mauricio Paz en la cuarta denuncia interpuesta por Alba Martínez Gámez: once votos.** **Se acuerda suspenderlo por un año: once votos.** **Se llama a votar por suspender al licenciado Mauricio Paz en su calidad de notario en la Quinta denuncia interpuesta por los señores José Ernesto Pineda Sacaray y Alexander Sacaray Pineda: diez votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciada Barillas de

Segovia, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala y doctor Bolaños. **Se acuerda suspenderlo por un año como Notario luego de cumplir la suspensión de abogado acordada en los expedientes acumulados. Se llama a votar por suspender al licenciado Mauricio Paz en la sexta denuncia interpuesta por los señores Luis Ernesto Hernández y Ana Silvia Sánchez de Hernández: once votos. Se acuerda que suspensión sea de un año. Se llama a votar por suspender al licenciado Mauricio Paz en la séptima denuncia interpuesta por José Antonio Solís Hernández: once votos. Se acuerda suspenderlo por un año. Se llama a votar por suspender al licenciado Mauricio Paz en la octava denuncia interpuesta por Marina Ramírez Renderos de Rivera: once votos. Se acuerda suspender por un año. Se llama a votar por suspender al licenciado Mauricio Paz en la novena denuncia interpuesta por Margarita Rosa Orellana Trujillo de Avilés: once votos. Se acuerda suspender por un año. En virtud de encontrarse acumuladas las infracciones y tener el límite legal para las suspensiones a imponer, acuerda el Pleno suspender en el ejercicio de la abogacía al licenciado Mauricio Paz por el término de cinco años, que es la pena máxima, debiendo además cumplir con un año más de suspensión como notario: once votos.** 2) Informativo D-08-EK-00 seguido contra Keny Patsy Echeverría Cruz. Se presenta investigación hecha en la denuncia presentada por la señora Yanira Concepción Hernández López. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Keny Patsy Echeverría Cruz por infracciones en su calidad de abogada: doce votos. Se acuerda suspender**

por dos años a la profesional: doce votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciada Barillas de Segovia, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 3) Informativo D-16-GL-06 seguido contra el licenciado Luis Romeo García Alemán. Se presenta investigación realizada frente al reporte de irregularidad cometida por el funcionario reportada por Secretaría General. **Se llama a votar por suspender al licenciado Luis Romeo García Alemán: doce votos. Se acuerda que la suspensión sea por un año: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciada Barillas de Segovia, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 4) Informativo D-12-RJ-06 seguida contra el licenciado Julio César Ramírez Ordoñez. Se presenta investigación efectuada en las dos denuncias presentadas: la primera por María Susana Flores viuda de Echeverría y Félix Echeverría Flores, y la segunda por Germelinda Arriaga de Torres. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Ramírez Ordoñez sobre denuncia de negligencia en defensa penal: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciada Barillas de Segovia, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por suspender al licenciado Julio Cesar Ramírez Ordoñez por el término de un**

año: once votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciada Barillas de Segovia, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por suspender por un año, al licenciado Julio César Ramírez Ordóñez, en la segunda denuncia interpuesta por Germelinda Arriaga de Torres: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciada Barillas de Segovia, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. **Habiéndose acordado sanciones de forma individualizada, se acuerda suspensión por dos años en total para el licenciado Julio César Ramírez Ordóñez.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, con la presencia de los últimos votantes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.